



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 015 2017 00368 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	MARTHA LILIANA BAENA MUÑOZ
Asunto	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO Y REQUIERE APODERADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1031V

En atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que **Bancolombia s.a.** realiza a favor de **HERNÁN ALONSO LONDOÑO MUÑOZ** en los términos estipulados en el escrito de cesión (fls. 202 y s.s.).

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a **HERNÁN ALONSO LONDOÑO MUÑOZ**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

De otro lado, se requiere al cesionario **HERNÁN ALONSO LONDOÑO MUÑOZ** para que designe apoderado judicial que represente sus intereses dentro del presente proceso ejecutivo de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

